

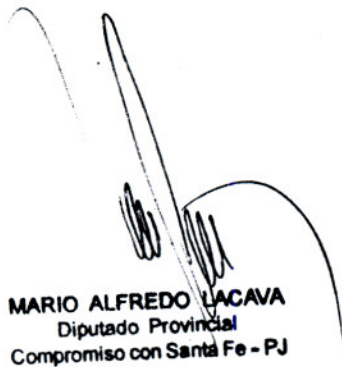


**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
06 MAY 2009	
Recibido.....	14 ⁵⁸Hs.
Exp. N°.....	22196.....C.C.S.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del inminente vencimiento del contrato de adjudicación con el Banco Municipal de Rosario, inicie los trámites necesarios para llamar a Licitación Pública para la provisión del servicio de administración, y entrega de tarjetas magnéticas precargadas, para la cobertura de prestaciones de programas sociales- alimentarios y no alimentarios- cuya ejecución en distintas localidades de la provincia implemente el gobierno a través del mencionado ministerio.


MARIO ALFREDO LACAVAL
Diputado Provincial
Compromiso con Santa Fe - PJ


SILVINA PATRICIA FRANA
Diputada Provincial
Compromiso con Santa Fe - PJ

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Atento que por Decreto Nro. 2142 del 05 de Septiembre del 2008 se procedió a adjudicar a favor del Banco Municipal de Rosario la provisión del servicio de administración y entrega de tarjetas magnéticas precargadas, para la cobertura de prestaciones de programas sociales- alimentarios y no alimentarios- cuyo vencimiento ha de producirse en el mes de Septiembre del corriente año, se solicita al Poder Ejecutivo proceda al llamado a Licitación Pública.

Lo solicitado tiene también su fundamento en la Observación Legal Nro. 012/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de la



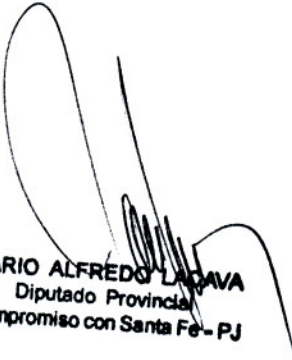
**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Provincia al Decreto Nro. 2142/08 que adjudicó en forma directa al Banco Municipal de Rosario.

Cabe destacar, algunas de las observaciones formuladas por el organismo de control que el Poder Ejecutivo debería evitar a efectos de no tener que insistir como lo hizo con la gestión de las conocidas Tarjetas Magnéticas a través del Decreto Nro. 25 del 19 de Enero del 2009:

- Se adjudicó en forma directa la gestión, cuando legalmente debió haberse llamado a un proceso licitatorio en los términos del artículo 115 de la Ley de Administración Financiera. Con lo cual se evitaría las deficiencias detectadas por el Tribunal de Cuentas en cuanto a la falta de documental que acredite la invitación y propuestas efectuadas por distintos oferentes, formación de una Comisión evaluadora, y no el informe de un funcionario político, etc.
- No se respetó la normativa vigente en materia de Garantías de oferta y adjudicación, violando los porcentajes y condiciones establecidas.
- En términos de trámite presupuestario, se vulneró el art. 82 de la Ley 12510, por cuanto los pedidos de contabilización – Preventivos- se confeccionaron con posterioridad a la fecha del Decreto de adjudicación

Por todo lo expuesto y a efectos de garantizar la transparencia de una gestión que cubre necesidades de un sector tan vulnerable que no permite ni demoras ni ineficiencia por parte del Estado es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto


MARIO ALFREDO LAVAVA
Diputado Provincial
Compromiso con Santa Fe - PJ


SILVINA PATRICIA FRANA
Diputada Provincial
Compromiso con Santa Fe - PJ